

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



13 de febrero de 2018

Nº 31

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública de expediente de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Fontiveros 3
- Información pública de petición de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Muñosancho 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública del expediente de ocupación de terrenos en vía pecuaria Cañada Real Leonesa Oriental en término municipal de Fresnedilla 6
- Información pública del expediente de procedimiento de constitución del coto de caza AV-10896 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria el día 5 de febrero de 2018..... 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Cambio de titularidad de la licencia de actividad y de apertura del establecimiento dedicado a hostel, bar y restaurante, denominado “Prados Abiertos” 10

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Subsanción del anuncio publicado en el BOP de la modificación de la RPT del Ayuntamiento..... 11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Modificación del Art. 9 de la ordenanza fiscal de la tasa por servicio de utilización de edificios de titularidad municipal 13
- Aprobación inicial de la ordenanza de residuos del Ayuntamiento de Candeleda 14
- Subsanación de errores en expediente de licitación del servicio de redacción de la revisión de las normas urbanísticas municipales 15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Convocatoria de arrendamiento inmueble quiosco de la Presa de la Pinara y pliego de condiciones 16

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2018 27

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

- Exposición pública del presupuesto general de 2018 28

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento despido/ceses en general 621/2017 notificación a 2Erre Ingeniería, S.L..... 30
- Procedimiento ordinario 19/2018 notificación a Esse Servicios Avanzados de Energía S.L., 2Erre Ingeniería S.L..... 31
- Despido/ceses en general 25/2018 de notificación a Esse Servicios Avanzados de Energía S.L. y 2Erre Ingeniería S.L..... 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.616/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

D^a. BASILIA PALACIOS SANTAMARIA (06497661T) y D. HILARIO MARTIN ALONSO (06446901), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Fontiveros (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 65 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 478 del polígono 7, paraje de Las Guardias, en el término municipal de Fontiveros (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 3,5 ha, en la siguiente parcela:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
478	7	Fontiveros	Ávila	3,5 ha

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 3,48 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 20.090 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 10 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Fontiveros (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Fontiveros (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1199/2017-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 17 de octubre de 2017

El Comisario Adjunto, *Urbano Sanz Cantalejo*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 150/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-1608/2017-AV (ALBERCA-INY)

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

PETICIONARIOS: ARSENIO SANCHEZ GARCIA (06515335X) y LUCIA SANCHEZ GARCIA (06493703K)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: riego de 18 ha

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 18 l/s

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS:
Medina del Campo
DU-400047

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Muñosancho (Ávila)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid a 30 de noviembre de 2017

La Jefa de Gestión del D.P.H., *Lorena Briso-Montiano Moretón*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 89/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por Expte. O-AV-3114/17, ha sido solicitada una ocupación de terrenos "(50 m2), con destino al Acondicionamiento de jardín para acceso hormigonado, en la Vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa Oriental", en la localidad de Fresnedilla, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 10 de enero de 2018

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 273/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10896

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10896, denominado SAN BARTOLOMÉ, iniciado a Instancia de CLUB DEPORTIVO SAN BARTOLOMÉ DE BULARROS. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Bularros en la provincia de Ávila, con una superficie de 729,16 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Cister, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

Ávila, 24 de enero de 2018

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 406/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 5 DE FEBRERO DE 2018.

.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 22 de enero de 2018 (02/18).

1. Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

1.1.- Aprobar la justificación de gastos y el abono ordenar de la subvención correspondiente a 96 Ayuntamientos de la provincia, en el marco del Programa para la concesión subvenciones a municipios (menores de 1.000 habitantes) para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general, financiar obras y adquisición de equipamiento, 2017.

1.2.- En el marco del Programa de Actividades de carácter Deportivo, 2017, anular la concesión de subvenciones a dos Ayuntamientos en un caso por deficiencias en la presentación de la preceptiva justificación de los gastos y en otro por renuncia del Ayuntamiento.

1.3.- En el marco del Programa de Equipamiento Deportivo, 2017, anular la concesión de subvenciones a dos Ayuntamientos por deficiencias en la presentación de la preceptiva justificación de los gastos.

1.4.- En el marco del Programa para la realización de certámenes de Teatro, aprobar la justificación de gastos y el abono ordenar de la subvención correspondiente a 6 Ayuntamientos de la provincia, procediendo a la anulación de la correspondiente a otro, por renuncia del interesado.

1.5.- Aprobar el expediente de contratación de la enajenación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, único criterio de selección de la oferta económicamente mas ventajosa (precio mas alto), de los bienes inmuebles de naturaleza patrimonial pertenecientes a esta Diputación: 25 parcelas resultantes de la parcelación de la finca 10.062 en el plan parcial "el Soto" Piedrahita (Ávila) así la como proceder a la apertura del procedimiento.

1.6.- En el marco del Programa de actividades de carácter Cultural, 2017, anular la concesión de subvención a un Ayuntamiento por deficiencias en la presentación de la preceptiva justificación de los gastos.

1.7.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistentes en el mantenimiento de las aplicaciones informáticas en uso e instaladas actualmente en los servidores existentes en el Centro Proceso de Datos de esta Excma.

Diputación Provincial (contabilidad Sical, Sical electrónico, facturación electrónica, gestión de Personal, Nómina, módulo SLD Seguros Sociales, e Inventario y Patrimonio).

1.8.- Dar cuenta de la formalización del Convenio entre el Ayuntamiento de Maello y la Diputación Provincial de Ávila, para la realización de la obra “Estación depuradora de aguas residuales”.

1.9.- Aprobación del abono de factura (correspondiente a diciembre/2017) a la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio.

2. Aprobar el expediente de contratación para adjudicar el contrato de servicios para la puesta en marcha de Herramientas de gestión de expedientes y administración electrónica de la Diputación Provincial de Ávila; y elegir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 138 y 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), eligiendo como sistema de adjudicación el Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa.

3, 4 y 5.- No se relacionaron expedientes bajo estos epígrafes.

6. Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León para el desarrollo del Programa “V(e)2n” (Visitas escolares a Espacios Naturales) de 2018.

Aprobar las bases (y demás documentación) de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de “Actividades de carácter Deportivo, 2018”.

Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cebreros para la promoción del concurso provincial de Carnaval de 2018.

Aprobar las bases (y demás documentación) de la convocatoria del “Programa Naturávilva, 2018.

Aprobar el borrador (y gasto correspondiente) del Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Ávila, y los Ayuntamientos Arenas de San Pedro, Arévalo, Cebreros, El Barco de Ávila, El Tiemblo, y Sotillo de La Adrada, para la realización de la programación de Circuitos Escénicos de Castilla y León, 2018.

Aprobar las bases (y demás documentación) de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de “Actividades de Carácter Cultural, 2018”.

Aprobar la justificación presentada (correspondiente a los trabajos de investigación e informes de los directores de cada uno de ellos), reconociendo las obligaciones y ordenando el pago del 75% restante del importe de la beca (de Investigación 2016 de la Institución Gran Duque de Alba).

7. No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

8. Dar cuenta de la Sentencia nº 12/2018 (19.01.2018) de Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León (Burgos) en el recurso contencioso-Administrativo núm. 192/2017, en el que es parte esta Corporación.

En Ávila, a 9 de febrero de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 95/18

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

Por D. José Elías Salmerón Muñoz y D^a. María del Mar Vázquez Fernández se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para proceder al cambio de titularidad de la Licencia de Actividad y de Apertura del establecimiento dedicado a HOSTAL, BAR y RESTAURANTE denominado "Prados Abiertos" situado en la carretera N-502 kilómetro 72 en de este término municipal de esta localidad, a favor del primero de los citados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Mombeltrán, a 15 de enero de 2018.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 360/18

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, nº 247 de fecha 28 de diciembre de 2017, la relación de Puestos de Trabajo del Personal del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, y habiéndose detectado algún error, se procede a su subsanación transcribiendo las modificaciones a la misma aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de enero de 2018:

MODIFICACIONES

Primero. Cuadro de Relación de Puestos de Trabajo

Se realizan las siguientes modificaciones:

- Código 01.01.09, se cambia la denominación del puesto “Auxiliar Administrativo”, denominándose “Administrativo”
- Código 02.04.09, se cambia la denominación del puesto “Ayudante de Turismo y Cultura”, denominándose “Peón Servicios Varios”, y se cambia el grupo titulación “III” al grupo titulación “V”.
- Código 03.06.02, se añade en observaciones, la clave “G”.
- Código 03.06.12, se cambia la denominación del puesto “Peón Servicios Varios”, denominándose “Oficial 1ª”, y se cambia el grupo titulación “V” al grupo titulación “III”.
- Código 03.06.15, se cambia la denominación del puesto “Peón Servicios Varios”, denominándose “Oficial 2ª”, y se cambia el grupo titulación “V” al grupo titulación “IV”.
- Código 03.06.17, se añaden los siguientes códigos (8) Plus Municipal, CC y en (20) Observaciones, Permiso C1.

Segundo. Numeración de las claves.

Se procede a alterar la numeración de las claves desde (8-9) PLUS MUNICIPAL hasta (16) ESCALA, dándose de baja (15) ADSCRIPCIÓN A ESCALA (ESCALA), quedando de la siguiente manera:

- (8-9-10) PLUS MUNICIPAL:
- (11-12) PLUS ACTIVIDAD:
- (13) CLASE DE PERSONAL A QUE ESTA VINCULADO EL PUESTO.
- (14) ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA.
- (15) GRUPO DE TITULACIÓN.
- (16) ESCALA.

Tercero. Se procede a la modificación de las siguientes claves en (8-9-10) PLUS MUNICIPAL:

- a) Se incluye:
 - **AXM:** Actividades extramusicales
 - **DII:** Plus Depuradora II.

- b) Se elimina:
 - **C:** Conductor.

Cuarto. Se procede a la modificación de las siguientes claves en (11-12) PLUS ACTIVIDAD:

- a) Se elimina:
 - **AX:** Actividades extraderpotivas.
 - **DS:** Desinfección.

Quinto. Se procede a la modificación de las siguientes claves en (13) CLASE DE PERSONAL A QUE ESTA VINCULADO EL PUESTO.

- **LF:** Laboral fijo.

Sexto. Se procede a la modificación de las siguientes claves en (16) ESCALA:

- a) Se incluye:
 - **T:** Técnica

En El Barco de Ávila, a 5 de febrero de 2018.
La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 357/18

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno del día 29 de noviembre de 2017 se ha modificado el artículo 9º de la Ordenanza fiscal que regula la tasa por servicio de utilización de edificios de titularidad municipal y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila:

Artículo 9º.- Cuota tributaria

- Utilización del Auditorio Municipal100 € por día
- Utilización Sala Edificio Usos Múltiples50 € por día
- Utilización de la Sala del Antiguo Matadero75 € por día
- Utilización de la Sala del Antiguo Matadero.....40 € por 4 Horas
- Utilización de la Pista Polideportiva del Edificio El Centro.200 € por día
- Utilización de la Pista Polideportiva del Edificio El Centro.100 € por 4 horas
- Utilización de la Pista Polideportiva del Edificio El Centro.....20 €/Hora
- Utilización de la Pista cubierta sita en el IES150 € por día
- Utilización de la Pista cubierta sita en el IES15 €/ Hora
- Utilización de la Pista cubierta sita en el IES75 € por 4 horas
- Utilización de paredes, vallas y otros elementos para
inserción de publicidad por metro cuadrado y año250 € por mes
- Utilización de la Sala de la Casa de la Cultura75 € por 10 días

Cuando existan torneos o actividades deportivas avaladas por el Ayuntamiento el coste de la utilización, tanto de la Pista Polideportiva del Edificio el Centro como de la Pista Cubierta sita en el IES, será del 60% del coste del día completo.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de ordenanza, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de Julio.

Candeleda, 5 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 363/18

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda, visto que el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Candeleda en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de inicialmente la Ordenanza de Residuos del Ayuntamiento de Candeleda:

El expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse sugerencias y reclamaciones.

Lugar en que puede examinarse el expediente: Secretaría.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente.

De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva.

Por lo que se hace público para general conocimiento.

En Candeleda, a 29 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 375/18

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

En relación con el anuncio relativo al inicio del expediente para la licitación del servicio, de redacción de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Candeleda (Ávila), cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 8 de fecha 11 de enero de 2018 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248 de fecha 29 de diciembre de 2017, se hace pública a la vista de las fechas incluidas en el punto 9, la siguiente **SUBSANACIÓN DE ERRORES**

9.- Apertura de Ofertas:

1) Apertura del Sobre nº. 2 (Criterios no evaluables mediante fórmulas): El día 5 de marzo de 2018.

2) Apertura del Sobre nº. 3 (Criterios evaluables mediante fórmulas): El día 2 de abril de 2018.

Ambas aperturas tendrán lugar a las 9,30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Candeleda: Plaza Mayor, s/n - 05480 Candeleda (Ávila).

10.- Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Candeleda, 6 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *E. Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 372/18

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 10/01/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del inmueble Quiosco de La Presa de La Pinara, propiedad de este Ayuntamiento, para destinarlo a bar-terraza, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora y obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Adrada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Domicilio: Plaza de la Villa nº 1
 - Localidad y Código Postal: La Adrada (Ávila) 05430
 - Teléfono: 918670011
 - Fax: 918671187
 - Documentos: Pliegos cláusulas administrativas
 - Web: <http://www.laadrada.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante.html>

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo contrato: privado.
- b) Descripción: arrendamiento del inmueble Quiosco de La Presa de La Pinara, para destinarlo a bar-terraza,

3. Procedimiento:

- a) Procedimiento: concurso
- b) Criterio de adjudicación: importe de arrendamiento.

4. Importe del arrendamiento: tipo mínimo de licitación de 3.500,00 euros más I.V.A. para cada periodo. Los periodos serán:

1º Del 15 de mayo de 2018 (o fecha de la firma del contrato si es una fecha posterior) a 31 de diciembre de 2018.

2º Del 15 de mayo de 2019 a 15 de septiembre de 2019.

En caso de prórroga:

3º Del 15 de mayo de 2020 a 15 de septiembre de 2020.

4º Del 15 de mayo de 2021 a 15 de septiembre de 2021.

5. Garantía exigidas.

- Definitiva 10 % del importe de la adjudicación.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento Plaza de la Villa nº 1, en horario de atención al público.

7. Apertura de ofertas: cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas en el Ayuntamiento de La Adrada.

En La Adrada, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL QUIOSCO DE
LA PRESA DE LA PINARA
(BORRADOR)**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble Quiosco de La Presa de La Pinara, propiedad de este Ayuntamiento, para destinarlo a bar-terrazza.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El presente contrato sólo se entenderá adjudicado definitivamente una vez comprobada la vigencia de la licencia de actividad del presente negocio.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta deberá atenderse a un criterio de adjudicación, que necesariamente será el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil del Contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web: <http://www.laadrada.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante.html>.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

Se establece un tipo mínimo de licitación de 3.500,00 euros más I.V.A. para cada periodo, que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores y las mejoras ofrecidas. Las ofertas que no lleguen al mínimo serán excluidas.

Los periodos serán:

1º Del 15 de mayo de 2018 (o fecha de la firma del contrato si es una fecha posterior) a 15 de septiembre de 2018.

2º Del 15 de mayo de 2019 a 15 de septiembre de 2019.

En caso de prórroga:

5º Del 15 de mayo de 2020 a 31 de septiembre de 2020.

6º Del 15 de mayo de 2021 a 31 de septiembre de 2021.

La renta se actualizará en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el índice general nacional del sistema de índices de precios de consumo en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del arrendamiento, y la duración, incluida prórrogas, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija del 1 de enero de 2018 o firma del contrato al 31 de diciembre de 2019, con carácter prorrogable en dos años más.

La prórroga deberá ser solicitada el último año que esté en vigor el contrato y en el plazo de 6 meses antes de su finalización, por el interesado, pudiendo realizarla año a año o por los dos años, siendo el órgano competente para concederla el Pleno.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la presentación del CIF, y escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En cuanto a personas físicas, mediante el documento nacional de identidad.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

d) La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 de del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se realizará mediante declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo I, que el licitador, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma prevista en los art. 13 y 14 del RLCAP, así como de no tener deudas, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de La Adrada. Dicha declaración se incluye en el anexo I.

Inicialmente dicha acreditación podrá presentarse en declaración responsable Anexo I, que será incluida en el sobre A. El candidato propuesto por la Mesa de Contratación tendrá un plazo de 15 días naturales desde el día siguiente al requerimiento deberá presentar:

- certificado de encontrarse al día de sus obligaciones tributarias expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al día en sus obligaciones con la misma.
- certificación de la delegación de hacienda del estado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas dentro del ámbito que se quiere celebrar.

En caso de no presentarse esta documentación no podrá formalizarse el contrato, entendiéndose que la rescisión es por culpa del contratista.

En el caso de que el contrato se adjudicase a una Agrupación de empresas, habrán de acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del mismo término.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza de la Villa nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al

de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Si el último día fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil. La hora límite del último día se fija a las 14 horas.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. De ser el último día dicha acreditación deberá realizarse antes de las 14 horas. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble Quiosco de La Presa de la Pinara». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y documentación técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, ante notario público o ante el Secretario del Ayuntamiento de La Adrada, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable del anexo I.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado del expediente para el arrendamiento del bien patrimonial (local), ubicado en la c/....., número, para destinarlo a (bar, restaurante, etc.), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de n.º, de fecha, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros más I.V.A.

Además se ofrecen las siguientes mejoras:

-
-
-
-

En, a de de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:».

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Provisional

Los licitadores no deberán constituir una garantía provisional.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso,

el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.
- 1º Vocal: a designar por el Sr. Alcalde.
- 2º Vocal: a designar por el Sr. Alcalde.
- 3º Vocal: a designar por el Sr. Alcalde.
- 4º Vocal: Secretario-Interventor de la Corporación.
- Secretario de la Mesa (sin voto): funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional

La Mesa de Contratación se constituirá el cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas. Calificará la documentación administrativa a puerta cerrada, contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura del sobre «B», y dar lectura en sesión pública a la oferta presentada, procediendo a su examen a puerta cerrada, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a la que se habrá llegado teniendo en cuenta el mejor precio.

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

La Mesa procederá a requerir al candidato propuesto que presente la documentación necesaria para la firma, un plazo de 15 días naturales desde el día siguiente al requerimiento. Esta documentación será:

- certificado de encontrarse al día de sus obligaciones tributarias expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al día en sus obligaciones con la misma.
- certificación de la delegación de hacienda del estado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas dentro del ámbito que se quiere celebrar.
- Fianza del 10 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- El 50 % del precio de adjudicación con su IVA correspondiente.

En caso de no presentarse esta documentación no podrá formalizarse el contrato, entendiéndose que la rescisión es por culpa del contratista.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Fianza.

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza del 10 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que podrá ser en dinero, con depósito en efectivo o con aval bancario a primer requerimiento, que será ingresada en la cuenta corriente del Ayuntamiento.

La fianza no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. A estos efectos, finalizado el contrato se procederá a inspeccionar el estado de las instalaciones y verificar su estado.

Esta fianza responderá de cualquier incumplimiento de contrato, indemnizaciones o responsabilidades por parte del adjudicatario, así como daños que hubieran sufrido las instalaciones por la mala gestión del adjudicatario.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación

Recibida la documentación solicitada, el órgano competente deberá adjudicar el contrato dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Pago

El pago se realizará, mediante transferencia bancaria, sin necesidad de requerimiento, en las siguientes fechas:

- Para el primer periodo: el 50 % a la firma del contrato y el otro 50 % a 1 de agosto de 2018.
- Para el resto de periodos: el 50 % a 1 de junio de ese año, y el otro 50 % a 1 de agosto de ese año.

El incumplimiento de estos plazos será motivo de resolución del contrato. No será de aplicación el artículo 17 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Obligaciones del Arrendatario

- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. Para ello el adjudicatario, desde la firma del contrato tendrá en el plazo de 15 días hábiles, la obligación de poner los contadores de estos servicios a su nombre. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

- El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a bar, debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan.

- El arrendatario deberá abonar el canon anual en las fechas que determina en el pliego. Su incumplimiento dará derecho a la rescisión del contrato y ejecución de la fianza.

- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse, en los términos fijado en la normativa sectorial correspondiente. De esta póliza y su justificante de abono se presentará copia en el Ayuntamiento en los 15 días hábiles desde la firma del contrato.

- El adjudicatario deberá mantener el local así como la zona de terraza, en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.

- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

- Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.

- Deberá pintar una vez al año el local tanto el interior como el exterior.

- Deberá mantener limpia la zona de terraza, de aparcamientos y los servicios públicos colindantes.

- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.

- En su caso, el adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador en la vía pública, solicitará previamente y seguirá instrucciones del Ayuntamiento.

- En su caso, el adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.

- En su caso, se deberán respetar los horarios de cierre/apertura establecidos en la Normativa vigente.

- En su caso, no sobrepasar los 45 db del sonido de 8 horas a 22 horas y los 30 db el resto del tiempo, medidos en el exterior.

- Estará prohibido la cesión o subarriendo del local.

- En caso de realizar obras de mejora se requerirá autorización y licencia previa del Ayuntamiento. Dichas obras no darán derecho a indemnización o compensación del pago y pasaran al Ayuntamiento con la devolución de las instalaciones. Las obras no autorizadas, sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el Ayuntamiento podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.

- Será por cuenta y riesgo del contratista los gastos de reparación y mantenimiento de las instalaciones propias del uso, o como consecuencia del mal uso del arrendatario. A estos efectos se levantará acta de la entrega de las instalaciones en los 15 días hábiles siguientes a la firma del contrato y dispondrá el adjudicatario del plazo de 20 días naturales desde la fecha del acta de entrega, para alegar cualquier reparación en las instalaciones que entienda que correspondan al Ayuntamiento. Superado ese plazo cualquier reparación corresponderá al adjudicatario.

- Deberá cumplir la normativa sectorial y en concreto, Decreto 24/1999, de Ordenación turística de Restaurantes, Cafeterías y Bares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.

- Deberá facilitar las inspecciones del Ayuntamiento y colaborar con el personal que las realice, pudiéndose realizar sin aviso previo. El incumplimiento de esta condición será motivo de resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Mejoras a cumplir por el Arrendatario

Deberá dotar en los tres primeros años desde la firma del contrato en perfecto estado de uso las instalaciones de elementos y maquinaria siguientes:

- Cocina con al menos dos fogones industriales.

- Plancha de gas al menos de 60 cm de carácter industrial.

- Extractor de humos industrial.
- Lavavajillas de hostelería, mínimo de 40 cm de diámetro.
- Máquina de hielo de 60 litros.

Una vez instaladas deberá comunicarlo al Ayuntamiento a los efectos de realizar la inspección de comprobación.

Estas mejoras revertirán al Ayuntamiento en el momento de finalización del contrato sin derecho a indemnización, si el contrato se rescindiera con antelación al vencimiento del mismo las reformas deberán estar finalizadas y en perfecto estado de uso.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos, teniendo en cuenta que los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, todo ello tal y como se establece en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, 1280.2 del Código Civil y 2.5º de la Ley Hipotecaria según Decreto de 8 de febrero de 1946.

Para la formalización el adjudicatario deberá haber presentado de forma previa toda la documentación y el justificante de la fianza.

CLÁUSULA DECIMONOVENA Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En La Adrada,
El Alcalde, Roberto Aparicio Cuéllar.

ANEXO I.**DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

D, con DNI, en nombre y representación de la sociedad, con CIF.....

Declaro bajo mi responsabilidad:

1º. Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación legalmente exigida para concertar con el Ayuntamiento de La Adrada la ejecución del contrato de arrendamiento del inmueble Quiosco de La Presa de La Pinara.

2º.- Que para el presente procedimiento licitatorio ni la persona jurídica ni ninguno de los administradores de la misma en cuya representación actúo está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración establecidas en el artículo 60 TRLCSP.

3º.- Que la sociedad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4º.- Que la sociedad que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con el Ayuntamiento de La Adrada.

5º.- Que en este expediente SI/NO presentan proposición económica otras sociedades del mismo grupo empresarial (entendiéndose por tales aquellas que se encuentren en algunos supuestos del artículo 42 del Código de Comercio). (si la declaración es afirmativa deben indicarse las denominaciones sociales de las citadas empresas)

En, a de de 201.....

Fdo.:

(Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos “administradores” y “sociedad” por los de su propia persona).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 365/18

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

Don Juan Carlos Alonso Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de FLORES DE ÁVILA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 27 de diciembre de 2017.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Flores de Ávila, a 1 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Alonso Díaz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 370/18

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DE EJERCICIO 2.018

Don José María Villacastín Rey, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de VILLAREJO DEL VALLE, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 3 de enero de 2018.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN.....	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS.....	115.450,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	12.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	37.989,40
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	104.600,60
5 INGRESOS PATRIMONIALES	64.230,00
B.- Operaciones de Capital	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	32.498,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	366.768,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN.....	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	149.158,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	109.610,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	9.600,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	5.500,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	48.500,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	44.400,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	366.768,00

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Estatal: 1 Agrupada

PERSONAL LABORAL FIJO: 2

Total de puestos de trabajo: 3

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

En Villarejo del Valle, a 3 de enero de 2018.

El Alcalde, *José María Villacastín Rey.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 386/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000621/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. RAQUEL JIMÉNEZ GARCÍA contra la empresa 2ERRE INGENIERÍA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA RAQUEL JIMÉNEZ GARCÍA, contra la parte demandada, la empresa 2ERRE INGENIERÍA, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del llevado a cabo y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la parte demandada a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 22.827'85 Euros y a que la abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy a razón de 30'14 Euros brutos diarios.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2 ERRE INGENIERÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a siete de febrero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 387/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 19/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de ALBERTO MIGUEL GRANDE MIELGO contra la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA SL, 2ERRE INGENIERÍA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la parte actora, DON ALBERTO MANUEL GRANDE MIELGO, contra la parte demandada, las empresas 2ERRE INGENIERÍA, S.L. y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a éstas a que abonen a la parte actora la cantidad de 18.905'99 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA SL, 2ERRE INGENIERÍA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a ocho de febrero de dos mil dieciocho.

La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 392/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000025/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ RUBIO contra la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., 2ERRE INGENIERÍA SL, sobre DESPIDO, se ha dictado .la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON LUIS MIGUEL SÁNCHEZ RUBIO, contra la parte demandada, las empresas 2ERRE INGENIERÍA, S.L. y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del llevado a cabo y la extinción de la relación laboral, condenando solidariamente a ambas codemandadas a que indemnicen a la parte actora en la cantidad de 17.801'40 Euros y a que la abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy a razón de 63'01 Euros brutos diarios.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., 2ERRE INGENIERÍA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a ocho de febrero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.